



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 19587**

**27 SEP 2017**

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en **BOGOTÁ D.C.**, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ley 1210 de 1993, radicó el día 26 de enero de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **ANTROPOLOGÍA (Cód. SNIES 13)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA, en su **sesión de los días 27 y 28 de abril de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, optó por consenso el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

Continuación de la resolución P Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *El trabajo conjunto con otras materias sociales procurando en los estudiantes del Programa el desarrollo de diversas teorías del conocimiento.*
- *La planta de docentes de tiempo completo del Programa que asciende a quince (15) profesores para el periodo 2016 de los cuales nueve (9) tienen formación Doctoral y cinco (5) formación a nivel de maestría. El Programa cuenta con 455 estudiantes en el periodo 2016-1 evidenciándose una relación de estudiantes por docentes de tiempo completo de 1:30. /*
- *La amplia formación de los profesores en otros idiomas (inglés, portugués y francés) permite a los estudiantes el acceso a diversos textos extranjeros y con ello, ampliar su aprendizaje en diversas lenguas. /*
- *Las competencias de Saber Pro 2015 reflejan resultados por encima del promedio nacional en las competencias de: lectura crítica, competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo, comunicación escrita e inglés.*
- *Los bajos niveles de deserción; para el periodo 2016-1, el Programa registra 3,85% situándose por debajo del porcentaje nacional que fue de 12.36%, y por cohorte el Programa en el semestre 14 obtuvo un 30.93% por debajo del promedio nacional que se ubicó en 51,59%.*
- *El Programa cuenta con (31) convenios con importantes instituciones a nivel nacional entre los que se encuentran: la Policía Nacional, el INPEC, INVIAS, Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), INCODER entre otros, lo cual permite ofrecer a los estudiantes un gran número de pasantías, incrementando el desarrollo de la investigación y la movilidad estudiantil. /*

*En los últimos cinco (5) años el Programa registra la visita de sesenta (60) profesores de países como Estados Unidos, Puerto Rico, Francia, Argentina, Alemania, Italia, Brasil y México.*

- *El fortalecimiento de la producción docente y la creación de productos de gran importancia para el área de ciencias sociales, evidenciando el interés en el mejoramiento continuo en materia de investigación. Los profesores adscritos al departamento han publicado más de 350 obras principalmente libros, capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales indexadas. /*
- *Los grupos de investigación se encuentran acorde con la formación del Programa. Actualmente cuenta con diez (10) grupos: "Conflicto social y violencia" clasificado en A1, "Etnología y Lingüística Amazónicas" clasificado en categoría C, "Programa RED: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Científica en la Educación Básica y Media" clasificado en B, "Antropología e Historia de la Antropología en América Latina" clasificado en C y "Grupo Antropología Social ICANH", "Grupo Estudios Regionales y Territoriales", "Problemáticas y Perspectivas Contemporáneas de los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos", "Región y Territorio", "Desafíos arqueológicos: memoria, patrimonio y poder",*

Continuación de la resolución P Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

*"Grupo de Investigación en Antropología Biológica (GIAB)", los cuales no se encuentran clasificados.*

*• Los recursos bibliográficos y planta física como los laboratorios de etnografía, antropología física y arqueología, resultan apropiados para que los estudiantes lleven a cabo estudios empíricos sobre diversos temas.*

*• El impacto de los egresados del Programa en el mercado laboral, toda vez que la mayoría de estos se encuentran en ocupaciones relacionadas con su formación académica.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

*• Mejorar los procesos de aseguramiento de calidad de la Institución y del Programa, en la oportunidad de la presentación de los procesos al CNA, de tal forma que garantice el no vencimiento de las acreditaciones vigentes.*

*• Fortalecer el apoyo docente especializado a los estudiantes que hacen parte de los semilleros de investigación del Programa.*

*• De acuerdo con el informe de pares, implementar estrategias que permitan el apoyo Institucional a los docentes ocasionales del Programa en las actividades académicas que tienen a su cargo.*

*• Propender por la colaboración con otros programas que pertenecen a la facultad y a la Institución con el fin de que el trámite para la selección e inscripción en materias electivas no se tome complejo.*

*• Desarrollar estrategias que permitan fortalecer el sistema de apoyo que tiene Bienestar para los estudiantes del Programa, con el fin de soportar las salidas de campo e impulsar el intercambio institucional."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y en consecuencia en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.



Continuación de la resolución P Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar por el término de ocho (8) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Antropología</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Antropólogo</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>

**PARÁGRAFO.**- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta calidad del Programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

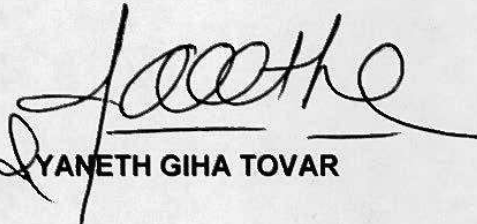
Continuación de la resolución P Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 27 SEP 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

Magda Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior (E) *Magda*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *Natalia*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *Liliana*

Código SNIES: 13 (Cód. Proceso: 37386)

Bogotá, 28 ABR 2017

E 1746

Doctora  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

19587

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 26 de enero de 2016, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de pregrado de **ANTROPOLOGÍA (Cód. SNIES 13)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarte el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27 y 28 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El trabajo conjunto con otras materias sociales procurando en los estudiantes del Programa el desarrollo de diversas teorías del conocimiento.
- La planta de docentes de tiempo completo del Programa que asciende a quince (15) profesores para el periodo 2016 de los cuales nueve (9) tienen formación Doctoral y cinco (5) formación a nivel de maestría. El Programa cuenta con 455 estudiantes en el periodo 2016-1 evidenciándose una relación de estudiantes por docentes de tiempo completo de 1:30.
- La amplia formación de los profesores en otros idiomas (inglés, portugués y francés) permite a los estudiantes el acceso a diversos textos extranjeros y con ello, ampliar su aprendizaje en diversas lenguas.
- Las competencias de Saber Pro 2015 reflejan resultados por encima del promedio nacional en las competencias de: lectura crítica, competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo, comunicación escrita e inglés.

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -08 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



- Los bajos niveles de deserción; para el periodo 2016-1, el Programa registra 3,85% situándose por debajo del porcentaje nacional que fue de 12.36%, y por cohorte el Programa en el semestre 14 obtuvo un 30.93% por debajo del promedio nacional que se ubicó en 51,59%.
- El Programa cuenta con (31) convenios con importantes instituciones a nivel nacional entre los que se encuentran: la Policía Nacional, el INPEC, INVIAS, Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), INCODER entre otros, lo cual permite ofrecer a los estudiantes un gran número de pasantías, incrementando el desarrollo de la investigación y la movilidad estudiantil.

En los últimos cinco (5) años el Programa registra la visita de sesenta (60) profesores de países como Estados Unidos, Puerto Rico, Francia, Argentina, Alemania, Italia, Brasil y México.

- El fortalecimiento de la producción docente y la creación de productos de gran importancia para el área de ciencias sociales, evidenciando el interés en el mejoramiento continuo en materia de investigación. Los profesores adscritos al departamento han publicado más de 350 obras principalmente libros, capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales indexadas.
- Los grupos de investigación se encuentran acorde con la formación del Programa. Actualmente cuenta con diez (10) grupos: "Conflicto social y violencia" clasificado en A1, "Etnología y Lingüística Amazónicas" clasificado en categoría C, "Programa RED: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Científica en la Educación Básica y Media" clasificado en B, "Antropología e Historia de la Antropología en América Latina" clasificado en C y "Grupo Antropología Social ICANH", "Grupo Estudios Regionales y Territoriales", "Problemáticas y Perspectivas Contemporáneas de los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos", "Región y Territorio", "Desafíos arqueológicos: memoria, patrimonio y poder", "Grupo de Investigación en Antropología Biológica (GIAB)", los cuales no se encuentran clasificados.
- Los recursos bibliográficos y planta física como los laboratorios de etnografía, antropología física y arqueología, resultan apropiados para que los estudiantes lleven a cabo estudios empíricos sobre diversos temas.
- El impacto de los egresados del Programa en el mercado laboral, toda vez que la mayoría de estos se encuentran en ocupaciones relacionadas con su formación académica.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar los procesos de aseguramiento de calidad de la Institución y del Programa, en la oportunidad de la presentación de los procesos al CNA, de tal forma que garantice el no vencimiento de las acreditaciones vigentes.
- Fortalecer el apoyo docente especializado a los estudiantes que hacen parte de los semilleros de investigación del Programa.

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5709. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- De acuerdo con el informe de pares, implementar estrategias que permitan el apoyo Institucional a los docentes ocasionales del Programa en las actividades académicas que tienen a su cargo.
- Propender por la colaboración con otros programas que pertenecen a la facultad y a la Institución con el fin de que el trámite para la selección e inscripción en materias electivas no se torne complejo.
- Desarrollar estrategias que permitan fortalecer el sistema de apoyo que tiene Bienestar para los estudiantes del Programa, con el fin de soportar las salidas de campo e impulsar el intercambio institucional.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

  
JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

  
GUILLERMO MURILLO VARGAS

  
ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS

  
CECILIA CORREA DE MOLINA

  
FERNANDO CANTOR RINCÓN

  
EMILIO ARMANDO ZAPATA

### Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels: 57-1-341 1050, 341 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)